

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 203/08.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 203/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por mí, doña Elena Fernández González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 203/08, sin intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante don Jaime Antonio Fernández Vela y como denunciado don Zaqueu Araujo Pereira.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo absolver y absuelvo a don Zaqueu Araujo Pereira por los hechos a que se refiere la denuncia contra él formulada.

Todo ello declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zaqueu Araujo Pereira, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 8 de mayo de 2009.–El secretario (ilegible).

09/7472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 16/09

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 16/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 46/2009

En la ciudad de Torrelavega a 3 de marzo de 2009.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 16/2009, seguidos a instancia de don Justo-Fernando Puerto Marín, contra doña Noelia Gutiérrez García, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de lesiones (artículo 617 del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Noelia Gutiérrez García, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la L.E.Cr., en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Justo Fernando Puerto Marín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 13 de mayo de 2009.–La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/8055

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA****EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS*Suscripciones:*

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es